ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	**FECHA: 14 de MAYO DE 2024.**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MARTA CELINA MALDONADO MATEUS	
2. Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2024 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.**		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios, conforme a lo estipulado en la Constitución Política, tienen la competencia y responsabilidad de actuar como garantes de los servicios públicos, procurando su efectiva y eficiente prestación a la comunidad. Este mandato constitucional se fundamenta en el artículo 2° de la Carta Magna, el cual establece los fines del Estado colombiano, entre ellos, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 de la Constitución determina que la función administrativa debe desarrollarse con base en principios como la eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de satisfacer los intereses generales de la sociedad. Según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1536 de 2015 y la Resolución 518 de 2015, se establece la obligación legal para los Municipios de planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación del Plan de Acción en Salud PAS en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social. Seguidamente, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 1035 de 2022 del 14 de junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan decenal de salud pública 2022-2031" , el cual implica para la salud pública no solo la organización de la atención en salud, sino que exige trabajar desde sistemas de salud y protección social integrales y trascender el énfasis prestacional, para ordenarlos en función de los derechos y en los escenarios donde transcurre la vida de personas, familias y comunidades. De acuerdo con lo previsto en su artículo 2, será implementado y ejecutado por los agentes que		

conforman el SGSSS en el marco de un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

En el ámbito de la salud, el municipio de Pamplona ha concentrado sus esfuerzos en formular el Plan de Acción en Salud (PAS) Transitorio 2024. Advirtiendo que este plan se establece mientras se lleva a cabo el proceso de planificación territorial en salud, alineado con el plan de desarrollo formulado para el período 2024-2027, cuyo plazo máximo de formulación es junio de la actual vigencia. El propósito de este plan es fortalecer e implementar procesos que faciliten la toma de decisiones en materia de salud, a través de la organización territorial y la formulación de acciones sectoriales e intersectoriales.

Para el logro de los resultados en salud, el municipio se ha enfocado en la Gestión de la Salud Pública En el marco de la Seguridad Alimentaria, implementando y fortaleciendo procesos que conducen a generar información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública y a su ves a formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

Que, en virtud de lo señalado, es necesario que el municipio de Pamplona, en el marco de sus competencias, establezca disposiciones relacionadas con la Gestión de la Salud Publica y determine las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Anual de Salud Pública con el fin de alcanzar las metas y objetivos definidas en el Plan Territorial, así mismo garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial.

Para satisfacer la necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública y en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos, al entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas a **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2024 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.** especificado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencia 2024.

	<table><tr><th>Código Bpin</th><th>Producto MGA</th><th>Denominación producto MGA</th></tr><tr><td>2024545180001 FORTALECIMIENTO EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILACIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER</td><td>1905015</td><td>DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN</td></tr></table> Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 14 de mayo de 2024 el cual se requiere para cumplir Con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se genera la necesidad de contratar una persona natural, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** **1.** Se requiere contratar un PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CON

EXPERIENCIA EN SALUD PUBLICA. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Apoyar la planeación, Formulación y ejecución de actividades definidas de seguridad alimentaria y nutricional en el Plan de Acción en Salud PAS de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por Ministerio de Salud y Protección Social MSPS.
2. Brindar apoyo en la actualización permanente con calidad del dato, consolidación y reporte de las bases de datos del sistema de vigilancia nutricional local, bajo las directrices que determine el IDS.
3. Apoyar la gestión de las acciones de articulación con sectores estratégicos como son educación, líderes sociales, instituciones de primera infancia, organismos internacionales entre otros, para el desarrollo de acciones de gestión y del PIC según programación, de la dimensión SAN.
4. Entregar con la oportunidad requerida según lineamientos y requerimientos del programa, los productos archivados en medio físico y/o sistematizado de fichas, visitas domiciliarias, así como informes de investigaciones de campo y seguimiento de casos que se registren, con la activación de la ruta para la atención de casos.
5. Apoyar las jornadas de desparasitación antihelmíntica masiva dirigida a población escolarizada y no escolarizada de 5 a 14 años con Albendazol y de 1 a 4 años con Mebendazol, o acorde a los lineamientos vigentes, diligenciando los soportes definidos para la actividad (anexos 1 y 2), organizando registros fotográficos y cumpliendo con el cronograma definido para el caso.
6. Apoyar el desarrollo de los tamizajes nutricionales en diferentes grupos de riesgo de conformidad al plan de acción elaborado.
7. Apoyar el seguimiento a los casos de desnutrición aguda y de gestantes de bajo peso reportados en el aplicativo WINSISVAN, así como también los eventos 113 reportados en SIVIGILA según ocurrencia.

	8. Participar y hacer extensivas las convocatorias realizadas por el IDS, u otras instituciones, en actualización de lineamientos o directrices en la dimensión la dimensión seguridad alimentaria y nutricional 9. Apoyar en la difusión de las estrategias de información generadas desde la dependencia y la administración, dirigidas a la comunidad, a través de los diferentes medios y redes sociales donde sean publicados, para la transformación y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. 10. Guardar, conservar y responder por los documentos generados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como también, por los documentos e insumos que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades. 11. Suministrar las evidencias e informes correspondientes a la ejecución de las actividades. Estas deberán ser subidos a la plataforma en línea designada por la entidad para tal fin, preferiblemente el mismo día de su ejecución, a fin de facilitar el seguimiento adecuado por parte del Supervisor asignado. 12. Realizar la debida entrega al supervisor del contrato a la finalización de este, de forma completa, debidamente identificados, organizados y foliados y cumpliendo los parámetros establecidos por la administración municipal. 13. Realizar las demás actividades referentes al Plan de Acción de Salud Pública 2024 que sean necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual. **CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener la reserva y confidencialidad sobre todos los actos, hechos y situaciones que con ocasión y desarrollo del presente contrato deba conocer y a utilizar dicha información única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí contratado y cualquier violación a dicha confidencialidad será objeto de la respectiva sanción de conformidad con la ley vigente. En constancia se firma el presente contrato en PAMPLONA, Norte de Santander
5. Obligaciones del Municipio	1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el

	cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de **UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS.**
7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS.**
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:** *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

11. Valor Estimado del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

Se verificó vigencias anteriores se contó con los objetos contractuales semejantes a este proceso de contratación para satisfacer la necesidad presentada en la Dirección Local de Salud relacionados a continuación.

VIGENCIA	N° CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2023	CPS-AP-227	PRESTAR SERVICIOS APOYANDO LA GESTION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS 2023 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA N.S.	CUATRO MESES Y VEINTIOCHO DIAS	$8.880.000
2024	078-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) 2024 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNCIIPIO DE PAMPLONA	DOS MESES Y VEINTIUN DIAS	$8.400.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>FECHA</th><th>CÓDIGO DE RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>FUENTE DE RECURSO</th></tr>
<tr><td>00 042316</td><td>23 DE ABRIL DE 2024</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>2.01-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13. SUPERVISION</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Directora local de salud</td></tr>
<tr><td>14. Forma de pago y requisitos:</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada.

• UN PRIMER PAGO por la suma de por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($2.800.000) por el periodo comprendido 14 DE MAYO A 30 DE MAYO DE 2024

• UN SEGUNDO PAGO por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($2.800.000) por el periodo comprendido entre 1 DE JUNIO A 30 DE JUNIO DE 2024.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: para ser efectivo el primer pago el contratista deberá cumplir con las actividades del presente contrato y adicionalmente deberá incluir la evidencia sobre los seguimientos a los casos de desnutrición aguda y de gestantes de bajo peso reportados en el aplicativo WINSISVAN, así como también los eventos 113 reportados en SIVIGILA según ocurrencia para el mes de mayo.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por</td></tr>
</table>

parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por su incumplimiento. (Artículo 40, inciso 3° de la Ley 80 de 1993). El MUNICIPIO queda facultado para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	**$2.800.000,oo**
Estampilla Procultura	**1%**
Estampilla adulto mayor	**4%**
Estampilla Prodesarrollo Académico	**1%**
Estampilla HUEM*	**2%**
Estampilla Prodeporte*	**1%**
Industria y Comercio - **ICA**	**0.5%**
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	**APROX**

15. Análisis que sustenta la exigencia de garantías.	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la leu 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.
16. Matriz de riesgo	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QIE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución (31/12/2019)	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUICÓN	MENSUAL		

| | | |

| | | |

	6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION		
	7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL		
	8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE		

MARTA CELINA MALDONADO MATEUS
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	
Revisó	Kelly Palacio	Asesora jurídica	
Elaboró	Marta Celina Maldonado mateus	Directora Local de Salud	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.